

RV: Generación de Tutela en línea No 498467

Elizabeth Pencue Rojas <epencuer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 3/09/2021 10:32 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Huila - Neiva <ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; javiercsarmiento@hotmail.com <javiercsarmiento@hotmail.com>; Oficina Judicial - Seccional Neiva <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (46 KB)

ACTA No 1371.pdf;

Feliz y bendecido día espetados señores, de manera atenta remito Acta No **1371** en línea No **498467**, que fue asignada por reparto a su despacho, para fines pertinentes

Cordialmente,

ELIZABETH PENCUE ROJAS

Asistente Administrativo

CELULAR **3132703990**

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Neiva <apptutelasnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 2 de septiembre de 2021 4:48 p. m.

Para: Elizabeth Pencue Rojas <epencuer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 498467

Cordial saludo,

Reenvío TUTELA para que sea sometida a reparto y enviar al Despacho Judicial que le corresponda por reparto.

Atentamente,

DIANA MARIA QUIZA GALINDO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Recordamos que el horario laboral de la Oficina Judicial de Neiva - Huila es de Lunes a Viernes de 7:00 a.m a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

De: Tutela En Línea 01 <tutelaenlinea1@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 2 de septiembre de 2021 16:38

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Neiva <apptutelasnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; javiercsarmiento@hotmail.com <javiercsarmiento@hotmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 498467

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 498467

Departamento: HUILA.

Ciudad: NEIVA

Accionante: DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON Identificado con documento: 26421486

Correo Electrónico Accionante : javiercsarmiento@hotmail.com

Teléfono del accionante : 3153457952

Accionado/s:

Persona Jurídico: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NEIVA- Nit: ,

Correo Electrónico: cmpl03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:

ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DEBIDO PROCESO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO
ABOGADOS ESPECIALIZADOS

DATOS PARA RADICACIÓN DE PROCESOS

Tipo de Juzgado	31	CIRCUITO
Especialidad	Código 05	Denominación LABORAL DEL CIRCUITO
Grupo/ Clase de Proceso:	Código	Denominación ACCIÓN DE TUTELA

Nº. Cuadernos **03** Folios correspondientes _____ Total Folios _____

DEMANDANTE (S)

Nombre (s) 1 Apellido 2 Apellido Nº C.C. o Nit

DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON 26.421.486

Dirección Correo electrónico: javiercsarmiento@hotmail.com Teléfono _____

DEMANDADO (S)

Nombre (s) 1 Apellido 2 Apellido Nº C.C. o Nit

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

Dirección Notificación: cmpl03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

APODERADO

Nombre (s) 1 Apellido 2 Apellido T.P. Nº C.C. o Nit

CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO 231.362 80.099.787

Dirección Notificación: **Carrera 5 No. 11-08 Edificio el Sol Oficina 205 Neiva** Teléfono **3153457952**

Confirmando que los anteriores datos corresponden a los consignados en la demanda

Firma de apoderado o de quien presente demanda

**USO OFICIAL
PROHIBIDA SU VENTA**

**CELULAR 315 3
NEIVA-HUILA**

Radicado proceso

Ingreso _____
Sentencia de Fecha _____
Con Bienes embargados, secuestrados y para remate _____
Decisión definida del _____

CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO
ABOGADOS ESPECIALIZADOS

Señor

JUEZ CONSTITUCIONAL - REPARTO

E.

S.

D.

REFERENCIA: **ACCIÓN DE TUTELA**

ACCIONANTE: **DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON**

ACCIONADO: **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA**

CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO, mayor de edad, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 231.362 del C.S.J., obrando como apoderado de la señora **DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Neiva (H), identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.421.486 de Neiva (H), comedidamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito formulo ante su despacho **ACCIÓN DE TUTELA** contra la **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA**, representada por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta Tutela, por violación la violación a la **IGUALDAD, DEBIDO PROCESO, AL ACCESO DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y POR LA NO PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL** Constitución, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Neiva admitido el día 15 de julio de 2020, la Soilcitud de Tramite Negociación de Deudas Insolvencia Persona Natural No Comerciante del señor **OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA**.

SEGUNDO: Que en la Soilcitud de Tramite Negociación de Deudas Insolvencia Persona Natural No Comerciante del señor **OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA** no fue incluida como acreedora a la señora **DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON**.

TERCERO: El día 23 de octubre de 2020, mediante correo electrónico dirigido al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de comercio del Huila, por intermedio de apoderado, la señora **DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON**, presenta documento adjuntando copia del título valor, solicitando que se incluya dentro del trámite.

CUARTO: El día 30 de abril del 2021, se realiza audiencia donde se pone de presente lo sucedido, y el insolvente desconoce la obligación presentada por la señora **DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON**.

QUINTO: El 07 de mayo de 2021, mediante correo electrónico el señor **ANDRÉS GÓMEZ PERDOMO**, en calidad de operador de insolvencia de la Cámara de Comercio de Neiva dentro del trámite del Señor **OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA** por cumplir lo consagrado en el C.G.P. remite al **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA** por ser competente para resolver sobre estas nuevas controversias presentadas.

CELULAR 315 3457952
NEIVA-HUILA

SEXTO: Que hasta la fecha de presentación de la acción de tutela el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA** no emite pronunciamiento algo de las nuevas controversias presentadas en la Soilitud de Tramite Negociación de Deudas Insolvencia Persona Natural No Comerciante del señor **OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta Acción en lo preceptuado por el artículo 86 de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 13, 29, 229 de la Carta Magna y articulo 1 inciso 2 de la LEY 475 de 2021.

PETICIÓN

PRIMERO: Señor Juez con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, Respetuosamente le solicito a su Honorable despacho, TUTELAR los derechos constitucionales involucrados y el cual está siendo vulnerado por el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA**, Representada Legalmente por quien haga sus veces, ordenándole proceda a dar respuesta de fondo dentro de los términos señalados por su honorable despacho, que deberá notificarse en debida forma. Con la omisión de lo solicitado se están vulnerando gravemente el derecho fundamental que resulten conculcados, por tal motivo se solicita esta garantía que es la que permite promover esta acción constitucional de protección, cuyo fin es obtener el amparo oportuno y eficaz

SEGUNDO: Como consecuencia de dicho amparo, solicitó señor Juez, se sirva ordenar a la **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA** que acate la jurisprudencia constitucional que la obliga a adelantar las gestiones que estén a su alcance para lograr la efectiva protección de los derechos fundamentales de mi apoderado, y por ende evite ponerlo en situaciones que hagan más gravosa su situación.

INFRACTOR

La presente Acción se dirige en contra la **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA**, representado por quien haga sus veces al momento de la notificación.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de **DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON**.
2. Acta 6 De Agosto 2020 Insolvencia Oscar Andrade190421.
3. Acta 30 De Abril Del 2021 Oscar And040521.
4. Auto Admisorio Insolvencia Oscar Andrade070521.

CARLOS JAVIER SARMIENTO-PÉREZ TOLEDO
ABOGADOS ESPECIALIZADOS

5. Certificado Remisión Controversia Trámite De Negociación De Deudas Deudor Oscar Andrade Lara Acreedores Dian Y Otros.
6. Nueva Acreedora Diana Paola Cerquera Insolvencia Oscar Andrade 070521.
7. Oficio Remisorio Juzgado Controversia Oscar Andrades 070521.
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y Tarjeta Profesional del suscrito.
9. Poder para Actuar.

JURAMENTO

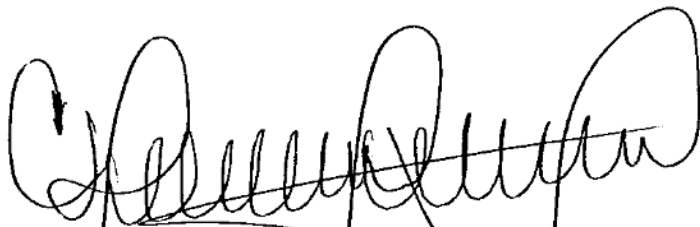
Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de ésta tutela, manifiesto que no he interpuesto acción de tutela ante otra autoridad por los mismos hechos.

NOTIFICACIONES

Al **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA** correo electrónico cmpl03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co.

A mi poderdante y al suscrito en el correo electrónico javiercsarmiento@hotmail.com.

Del señor Juez, Atentamente,



CARLOS JAVIER SARMIENTO-PÉREZ TOLEDO.
C.C. No. 80.099.787 de Bogotá.
T.P. No. 231.362 del C. S. de la J.

CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO

ABOGADO ESPECIALIZADO

Señor

JUEZ CONSTITUCIONAL - REPARTO

E. S. D.

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON

C.C. 26.421.486 de Neiva (H)

ACCIONADO: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

REFERENCIA: PODER

DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 26.421.486 de Neiva (H), por medio del presente escrito manifestó a su señoría que otorgo poder amplio y suficiente al Doctor **CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.009.787 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 231.362 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser notificado en el correo electrónico javiercsarmiento@hotmail.com, para que en mi nombre y representación interponga ante este despacho **ACCION DE TUTELA** contra la **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA** por violación al derecho fundamental al **DEBIDO PROCESO, IGUALDAD Y ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA**.

Mi apoderado que da ampliamente facultado conforme al artículo 77 del código general del proceso y en especial para recibir, conciliar, reasumir, sustituir, notificarse, transigir, interponer incidente de desacato y todas las demás acciones que vayan dirigidas a la defensa de nuestros intereses.

Sírvase reconocerle personería para actuar.

Del señor juez, Atentamente,



DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON

C.C. 26.421.486 de Neiva (H)

Acepto,



CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO.

C.C. No. 80.099.787 de Bogotá.

T.P. No. 231.362 del C. S. de la J.

CELULAR 315 3457952

NEIVA-HUILA



Centro de Conciliación
Arbitraje y Amigable
Composición

AUDIENCIA DE TRÁMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

En Neiva Huila, a los 06 días del mes de agosto de 2020, siendo las 2:30 p.m. en la Sala de audiencias del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Neiva, ubicada en la Cra 5 No 10-38, piso 11 Neiva Huila, se hicieron presentes:

El Doctor **ANDRÉS GÓMEZ PERDOMO** identificado con CC No. 7.713.135 de Neiva y T.P 155.566 del Consejo Superior de la Judicatura quien actúa como Operador de Insolvencia inscrito en el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Neiva sede Pitalito.

Por la parte convocante asiste **OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA** identificado con cedula de ciudadanía N° 7.713.237 expedida en Neiva Huila, quien asiste en compañía de su apoderado el Doctor, **GERMAN ALEXANDER ARIAS ARAUJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. expedida en 7.686.584 de Neiva (Huila) y T.P. N° 197.710 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le reconoce poder para actuar.

Por la parte convocada **PROTECCIÓN - FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN COLOMBIA**, identificado con NIT. 800.138.188 no asiste, pese a ser informado en correo electrónico certificado.

Por la parte convocada **COLFONDOS – FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN COLOMBIA**, identificado con NIT. 800.149.496 no asiste, pese a ser informado en correo electrónico certificado.

Por la parte convocada **PORVENIR - FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS**, identificado con NIT. 800.144.331 no asiste, pese a ser informado en correo electrónico certificado.

Por la parte convocada **COLPENSIONES - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**, identificado con NIT. 900.336.004 no asiste, pese a ser informado en correo electrónico certificado. No obstante, remitió correo electrónico informando el calor del capital de la deuda que el señor OSCAR ANDRADE LARA.

Por la parte convocada **ARL SURA – ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**, identificado con NIT. 890.903.790 no asiste, pese a ser informado en correo electrónico certificado.

Por la parte convocada **ASMET SALUD EPS SAS**, identificado con NIT. 817.000.248 asiste, por vía virtual la doctora **DIANA MARCELA MEDINA**

¡Cámara de Comercio de Neiva, líder de la competitividad del Huila!



NEIVA
Cra. 5 No. 10-38 Piso 11
Tel: 871 3666 exts: 145 - 148
Fax: 871 3666 Ext. 162
E-mail: centroconciliacion@ccneiva.org

PITALITO
Av. Pastrana 11 Sur No. 2-47
Tels: 8360721 - 8365963 Ext. 113
Fax: 8360612
E-mail: centroconciliacionpitalito@ccneiva.org

GARZÓN
Cra. 12 No. 6-29
Tel.: 833 2637

LA PLATA
Calle 7 No. 2-25
Tel.: 837 0895



www.ccneiva.org



**Centro de Conciliación
Arbitraje y Amigable
Composición**

BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 67.028.032 expedida en Cali (Valle), y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 234.659 del Consejo Superior de la Judicatura, quien allegó por vía e mail poder y un escrito en el que manifestaba que el deudor se encuentra a paz y salvo con esta entidad, además manifiesta que su correo electrónico de notificación es notificacionesjudiciales@asmedsalud.com.

Por la parte convocada **EPS CONFAMILIAR**, identificado con NIT. 860.213.123 asiste el doctor **JUAN SEBASTIAN POLO CEDEÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.286.938 expedida en Neiva, y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 328.738 del Consejo Superior de la Judicatura, quien allegó por vía e mail un certificado de representación y existencia de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR** y poder especial.

Por la parte convocada **NUEVA EPS**, identificado con NIT. 900.156.264 asiste por vía virtual el doctor **JUAN PABLO MOLINA SINISTERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.839.527 de Cali, y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 140.793 del Consejo Superior de la Judicatura, quien allegó por vía e mail un certificado de representación y existencia de la **NUEVA EPS**.

Por la parte convocada **EPS MEDIMAS**, identificado con NIT. 901.097.473 no asiste, pese a ser informado en correo electrónico certificado.

Por la parte convocada **COOMEVA EPS**, identificado con NIT. 805.009.741, pese a ser informado en correo electrónico certificado.

Por la parte convocada **ECOOPSOS EPS**, identificado con NIT. 832.000.760 no asiste, pese a ser informado en correo electrónico certificado.

Por la parte convocada **DIAN - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**, identificado con NIT. 800.197.268 no asiste, **HECTOR MAURICIO CARDOZO ORDÓÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.132.813, y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 64.808 del Consejo Superior de la Judicatura, quien allegó por vía e mail una certificación para poder actuar en cumplimiento de sus funciones.

Por la parte convocada **BANCOLOMBIA**, identificado con NIT. 890.903.938-8 asiste por vía virtual el doctor **RODRIGO ALBERTO ARTUNDUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.724.012, y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 162.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien allegó por vía e mail un certificado de representación y existencia del **BANCOLOMBIA S.A.**, a quien se le reconoce personería para actuar.

¡Cámara de Comercio de Neiva, líder de la competitividad del Huila!



VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

NEIVA
Cra. 5 No. 10-38 Piso 11
Tel: 871 3666 exts: 145 - 148
Fax: 871 3666 Ext. 162
E-mail: centroconciliacion@ccneiva.org

PITALITO
Av. Pastrana 11 Sur No. 2-47
Tels: 8360721 - 8365963 Ext. 113
Fax: 8360612
E-mail: centroconciliacionpitalito@ccneiva.org

GARZÓN
Cra. 12 No. 6-29
Tel.: 833 2637

LA PLATA
Calle 7 No. 2-25
Tel.: 837 0895



www.ccneiva.org



Centro de Conciliación
Arbitraje y Amigable
Composición

Por la parte convocada **BANCO DE BOGOTÁ**, identificado con NIT. 899.999.061 asiste por vía virtual la doctora **ANDREA CAROLINA MALDONADO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.277.891 expedida en Bogotá, y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 264.505 del Consejo Superior de la Judicatura, quien allegó por vía e mail un certificado de representación y existencia del **BANCO DE BOGOTÁ**.

Por la parte convocada **BANCO DE OCCIDENTE**, identificado con NIT. 890.300.279 asiste por vía virtual la doctora **YADIRA LINARES LOTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.747.064 expedida en Bogotá, y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 306.214 del Consejo Superior de la Judicatura, quien allegó por vía e mail un certificado de representación y existencia del **BANCO DE OCCIDENTE**, facultado vía e mail por sustitución realizada, a quien se le reconoce personería para actuar.

Por la parte convocada **BANCO BBVA**, identificado con NIT. 860.003.020-1 no asiste, pese a ser informado en correo electrónico certificado.

Por la parte convocada **SCOTIABANK BANCO COLPATRIA**, identificado con NIT. 860.034.594 asiste por vía virtual el **JUAN CARLOS TRUJILLO BOHORQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.079.179.181 DE Campoalegre, y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 339.398 del Consejo Superior de la Judicatura, quien allegó por vía e mail un certificado de representación y existencia de la empresa **SCOTIABANK BANCO COLPATRIA**, a quien se le reconoce personería para actuar.

Por la parte convocada **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, identificado con NIT. 800.037.800 asiste por vía virtual el doctor **JUAN CARLOS TRUJILLO BOHORQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.079.179.181 DE Campoalegre, y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 339.398 del Consejo Superior de la Judicatura, quien allegó por vía e mail un certificado de representación y existencia de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, a quien se le reconoce personería para actuar.

Por la parte convocada **SILVIA RUTH LEON BOTIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 440.394.148, no asiste, pese a ser informado en correo electrónico certificado.

Por la parte convocada **VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.749.322, q no asiste, pese a ser informado en correo electrónico certificado.



¡Cámara de Comercio de Neiva, líder de la competitividad del Huila!

NEIVA
Cra. 5 No. 10-38 Piso 11
Tel: 871 3666 exts: 145 - 148
Fax: 871 3666 Ext. 162
E-mail: centroconciliacion@ccneiva.org

PITALITO
Av. Pastrana 11 Sur No. 2-47
Tels: 8360721 - 8365963 Ext. 113
Fax: 8360612
E-mail: centroconciliacionpitalito@ccneiva.org

GARZÓN
Cra. 12 No. 6-29
Tel.: 833 2637

LA PLATA
Calle 7 No. 2-25
Tel.: 837 0895



www.ccneiva.org



Centro de Conciliación
Arbitraje y Amigable
Composición

Por la parte convocada **RIVERA Y EQUIPOS**, identificado con NIT. 900.875.480 asiste la señora **CLARA INES PRADA VARON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.181.947, quien actúa en calidad de representante legal de acuerdo al certificado de existencia representación legal que se aporta.

Por la parte convocada **RAMON EMILIO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.234.604, quien NO asiste a la presente diligencia.

Por la parte convocada **CYRGO**, identificado con NIT. 860.009.694 asiste por vía virtual el doctor **JHON ALFREDO NUÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.009.876, quien allegó por vía e mail un certificado de representación y existencia de la empresa **CYRGO S.A.S.**, en donde se le reconoce como representante legal de la misma.

Por la parte convocada **GECOLSA**, identificado con NIT. 860.002.576 asiste por vía virtual el doctor **ANDREY ALONSO ROMERO BONILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.708.354, y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 232.283 del Consejo Superior de la Judicatura, quien allegó por vía e mail un certificado de representación y existencia de la empresa **GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA**, en donde se le reconoce como Representante legal para asuntos judiciales y administrativos.

Por la parte convocada **INMOBILIARIA CORTES TAMAYO - ANA MILENA TAMAYO**, identificado con NIT. 31.449.104 no asiste, pese a estar notificado.

Por la parte convocada **SYS MAQUINARIA S.A.S**, identificado con NIT. 900.540.533 no asiste, pese a estar notificado.

Por la parte convocada **GERARDO SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.765.435 expedida en Pitalito (Huila), no asiste, pese a estar notificado.

Por la parte convocada **JUAN CARLOS DUSSAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.139.684, no asiste, pese a estar notificado.

Por la parte convocada **MARIELA VEGA**, identificada con cédula de ciudadanía 36.158.418, no asiste, pese a estar notificado.

Por la parte convocada **HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía 7.716.242, asiste y actúa en nombre propio.

Fue citado el **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS**, identificado con NIT. 860.402.272-2, NO asiste pese a estar debidamente comunicado. A esta entidad se



NEIVA
Cra. 5 No. 10-38 Piso 11
Tel: 871 3666 exts: 145 - 148
Fax: 871 3666 Ext. 162
E-mail: centroconciliacion@ccneiva.org

PITALITO
Av. Pastrana 11 Sur No. 2-47
Tels: 8360721 - 8365963 Ext. 113
Fax: 8360612
E-mail: centroconciliacionpitalito@ccneiva.org

GARZÓN
Cra. 12 No. 6-29
Tel.: 833 2637

LA PLATA
Calle 7 No. 2-25
Tel.: 837 0895



VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

¡Cámara de Comercio de Neiva, líder de la competitividad del Huila!

www.ccneiva.org



**Centro de Conciliación
Arbitraje y Amigable
Composición**

citó por ser garante de los créditos de **BANCOLOMBIA**, **BANCO DE BOGOTA**, **BANCO DE OCCIDENTE** Y **BBVA**.

El objeto de la presente diligente es llegar a un acuerdo dentro del trámite de insolvencia presentado por el convocante.

No obstante, el apoderado de **BANCOLOMBIA**, indica que presenta objeción respecto de la calidad del deudor, ya que el mismo acudió al banco solicitando los créditos en calidad de comerciante. De dicha manifestación se corrió traslado a todos los asistentes garantizando el derecho a la defensa.

Replica que utilizó el apoderado del convocante, donde indicó que la objeción no puede presentarse sobre la calidad del deudor, sino sobre la naturaleza, existencia y cuantía de las mismas.

Así mismo, la apoderada del **BANCO DE OCCIDENTE**, coadyuva la objeción presentada por el apoderado de **BANCOLOMBIA**.

En el mismo sentido se pronuncia el apoderado de **GECOLSA**, coadyuva la objeción presentada por el apoderado de **BANCOLOMBIA**.

El operador explica a los asistentes la finalidad del mismo, e indica de igual manera el orden de intervención en la diligencia que será igual al orden de la prelación establecida por el citante, no obstante se les informa a los asistentes que podrán presentar las objeciones tal y como lo indica el art. 550 numeral 1 del Código General del Proceso, aclarando que el control de legalidad fue realizado por el operador en el sentido de verificar todas y cada uno de los documentos aportados en el expediente, demostrando que reúnen los requisitos establecidos en los Arts. 531, 537, 538 y 539 del Código General del Proceso y por tal motivo se admitió el trámite de Insolvencia de persona natural no comerciante, al no encontrar duda alguna sobre la calidad del deudor, por lo tanto se continua con el desarrollo del trámite.

En este estado se procede a verificar los valores de las obligaciones con cada uno de los acreedores presentes, arrojando el siguiente resultado:

ACREEDOR	VALOR RELACIONADO	VALOR SOLICITADO POR EL ACREEDOR	INTERESES	VALOR CONCILIADO
PROTECCIÓN - FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN COLOMBIA	\$2.457.900	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ



¡Cámara de Comercio de Neiva, líder de la competitividad del Huila!

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

NEIVA
Cra. 5 No. 10-38 Piso 11
Tel: 871 3666 exts: 145 - 148
Fax: 871 3666 Ext. 162
E-mail: centroconciliacion@ccneiva.org

PITALITO
Av. Pastrana 11 Sur No. 2-47
Tels: 8360721 - 8365963 Ext. 113
Fax: 8360612
E-mail: centroconciliacionpitalito@ccneiva.org

GARZÓN
Cra. 12 No. 6-29
Tel.: 833 2637

LA PLATA
Calle 7 No. 2-25
Tel.: 837 0895



www.ccneiva.org



Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición

COLFONDOS - FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN COLOMBIA		\$1.258.300	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
PORVENIR - FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS		\$5.418.300	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
COLPENSIONES - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES		\$ 1.211.900	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
ARL SURA - ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES		\$ 4.431.200	\$ 4.431.200	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
ASMEL SALUD EPS		\$ 44.700	Solicitó exclusión		
EPS CONFAMILIAR		\$ 293.600	\$ 2.600.272	\$ 0	NO CONCILIADA
CONFAMILIAR		\$ 0	\$ 7.832.322	\$ 0	NO CONCILIADA
NUEVA EPS		\$1.330.000	\$ 1.194.800		CONCILIADA
EPS MEDIMAS		\$ 592.300	\$ 592.300	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
COOMEVA EPS		\$ 188.300	\$ 188.300	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
ECOOPSOS EPS		\$ 106.600	\$ 106.600	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
DIAN		3.137.386.442	\$ 4.761.536.000	\$ 0	NO CONCILIADA
BANCO BANCOLOMBIA	Cta Corriente 5616	\$11.061.145	\$ 10.969.502,00	\$ 0	CONCILIADA
	Crédito 760107128	\$ 1.311.222.823	\$ 1.254.767.537,61	\$ 0	CONCILIADA
	Crédito 760107127	\$ 2.097.563.709	\$ 1.996.955.965,46	\$ 0	CONCILIADA
	Crédito 760107130 HIPOTECARIO	\$12.311.108	El apoderado manifiesta no tener el valor, no obstante, al finalizar la	\$ 0	NO CONCILIADA

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



¡Cámara de Comercio de Neiva, líder de la competitividad del Huila!

NEIVA
Cra. 5 No. 10-38 Piso 11
Tel: 871 3666 exts: 145 - 148
Fax: 871 3666 Ext. 162
E-mail: centroconciliacion@ccneiva.org

PITALITO
Av. Pastrana 11 Sur No. 2-47
Tels: 8360721 - 8365963 Ext. 113
Fax: 8360612
E-mail: centroconciliacionpitalito@ccneiva.org

GARZÓN
Cra. 12 No. 6-29
Tel.: 833 2637

LA PLATA
Calle 7 No. 2-25
Tel.: 837 0895



www.ccneiva.org



Centro de Conciliación
Arbitraje y Amigable
Composición

		audiencia objeto esta acreencia.		
TC 1038	\$ 15.061.334	\$ 14.448.767,77	\$ 0	CONCILIADA
TC 2237	\$ 26.036.253	\$ 24.087.409,49		CONCILIADA
Leasing 7748	\$ 147.560.0000	El apoderado manifiesta no tener el valor, no obstante, al finalizar la audiencia objeto esta acreencia.	\$ 0	NO CONCILIADA
Leasing 4890	\$ 119.053.000	El apoderado manifiesta no tener el valor, no obstante, al finalizar la audiencia objeto esta acreencia.	\$ 0	NO CONCILIADA
Factoring 7158	\$13.663.000,00	\$ 13.663.104,00	\$ 0	CONCILIADA
Factoring 1042	\$ 4.183.000	\$ 4.183.327,00	\$ 0	CONCILIADA
Audioprestamo 45781020874		\$ 1.000.000,00	\$ 0	NO CONCILIADA
Credito 7129		\$ 11.781.049,00	\$ 0	NO CONCILIADA
Crédito 760105178		\$ 24.919.879,00	\$ 0	NO CONCILIADA
Crédito 760105929		\$ 37.500.000,00	\$ 0	NO CONCILIADA
BANCO DE BOGOTA	Crédito 456255079	\$ 239.352.770 208.333.331	\$ 0	CONCILIADA
	TC 3594	\$ 22.470.300 25.054.914	\$ 0	NO CONCILIADA
	TC 0808	\$ 1.050.000 623.296	\$ 0	CONCILIADA
BANCODE OCCIDENTE	Cuenta corriente 2657	\$ 50.000.000 51.732.922	\$ 0	NO CONCILIADA

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

VIGILADO

¡Cámara de Comercio de Neiva, líder de la competitividad del Huila!



NEIVA
Cra. 5 No. 10-38 Piso 11
Tel: 871 3666 exts: 145 - 148
Fax: 871 3666 Ext. 162
E-mail: centroconciliacion@ccneiva.org

PITALITO
Av. Pastrana 11 Sur No. 2-47
Tels: 8360721 - 8365963 Ext. 113
Fax: 8360612
E-mail: centroconciliacionpitalito@ccneiva.org

GARZÓN
Cra. 12 No. 6-29
Tel.: 833 2637

LA PLATA
Calle 7 No. 2-25
Tel.: 837 0895



www.ccneiva.org

675



Centro de Conciliación
Arbitraje y Amigable
Composición

	Crédito 3800017771	\$ 1.100.000.000	\$ 1.099.999.624	\$ 150.319.833	CONCILIADA
	Crédito 3800017372	\$ 95.977.670	\$ 93.358.080	\$ 19.460.370	CONCILIADA
	TC 9601	\$ 5.182.234	\$ 4.865.433	\$ 829.839	CONCILIADA
	Leasing 5232	\$ 62.600.000	\$ 21.406.850	\$ 2.667.604	NO CONCILIADA
	Leasing 5235	\$ 157.623.299	\$ 40.935.419	\$ 5.747.922	NO CONCILIADA
	Sobregiro 3800018105		\$ 51.732.923	\$ 7.587.602	NO CONCILIADA
BANCO BBVA	Cuenta corriente 483012001	\$20.000.000	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
	Crédito 130483009600140000	\$ 300.000.000	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
	TC 7452	\$20.000.000	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
	Factoring 0774	\$ 17.301.000	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
	Factoring 0782	\$ 9.094.000	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
	Factoring 0824	\$ 8.341.000	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
	Factoring 032	\$ 9.263.000	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
	Factoring 0311	\$ 6.374.000	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
BANCO COLPATRIA	TC 2941	\$ 27.508.974	\$ 25.038.431	\$ -	CONCILIADA
BANCO AGRARIO	Crédito 7114	\$ 160.000.000	\$ 146.666.667	\$ -	CONCILIADA
SILVIA RUTH LEON BOTIA		113.713.168	Desconozco	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL		72.609.914	Desconozco	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
RIVERA Y EQUIPOS		60.125.768	\$ 4.298.147	\$ -	CONCILIADA
RAMON EMILIO GOMEZ		8.125.000	Desconozco	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
CYRGO		6.106.074	6.106.074		CONCILIADA

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



¡Cámara de Comercio de Neiva, líder de la competitividad del Huila!

NEIVA
Cra. 5 No. 10-38 Piso 11
Tel: 871 3666 exts: 145 - 148
Fax: 871 3666 Ext. 162
E-mail: centroconciliacion@ccneiva.org

PITALITO
Av. Pastrana 11 Sur No. 2-47
Tels: 8360721 - 8365963 Ext. 113
Fax: 8360612
E-mail: centroconciliacionpitalito@ccneiva.org

GARZÓN
Cra. 12 No. 6-29
Tel.: 833 2637

LA PLATA
Calle 7 No. 2-25
Tel.: 837 0895



www.ccneiva.org

676



**Centro de Conciliación
Arbitraje y Amigable
Composición**

GECOLSA	FACTURAS	7.129.895	\$ 10.654.999		NO CONCILIADA
ANA MILENA TAMAYO - INMOBILIARIA CORTES TAMAYO		4.623.610	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
SYS MAQUINARIA S.A.S		5.100.000	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
GERARDO SALAS		240.000.000	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
JUAN CARLOS DUSSAN		1.400.000.000	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
MARIELA VEGA		150.000.000	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO		5.000.000	\$ 10.000.000	\$ -	NO CONCILIADA

Una vez escuchadas todas las partes se presentan objeciones por parte de los apoderados de EPS CONFAMILIAR Y CONFAMILIAR DEL HUILA, DIAN BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE y el señor HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO, por tanto, se suspende la diligencia, tal y como lo indica el Art. 552 del CGP, y se concede el término de ley para presentar la sustentación de las mismas.

No siendo más el motivo de esta diligencia se da por terminada la audiencia a las 5:30 p.m.

ANDRÉS GÓMEZ PERDOMO
Conciliador

OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA
Insolvente

GERMÁN ARIAS ARAUJO
Apoderado Insolvente

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



¡Cámara de Comercio de Neiva, líder de la competitividad del Huila!

NEIVA
Cra. 5 No. 10-38 Piso 11
Tel: 871 3666 exts: 145 - 148
Fax: 871 3666 Ext. 162
E-mail: centroconciliacion@ccneiva.org

PITALITO
Av. Pastrana 11 Sur No. 2-47
Tels: 8360721 - 8365963 Ext. 113
Fax: 8360612
E-mail: centroconciliacionpitalito@ccneiva.org

GARZÓN
Cra. 12 No. 6-29
Tel.: 833 2637

LA PLATA
Calle 7 No. 2-25
Tel.: 837 0895



www.ccneiva.org



Centro de
Conciliación y
Arbitraje

AUDIENCIA DE TRÁMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

En Neiva Huila, a los 30 días del mes de abril de 2021, siendo las 8:00 a.m. en la Sala de audiencias del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Neiva, ubicada en la Cra 5 No 10-38, piso 11 Neiva Huila, se hicieron presentes:

El Doctor **ANDRÉS GÓMEZ PERDOMO** identificado con CC No. 7.713.135 de Neiva y T.P. 155.566 del Consejo Superior de la Judicatura quien actúa como Operador de Insolvencia inscrito en el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Neiva sede Pitalito.

Por la parte convocante asiste **OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA** identificado con cedula de ciudadanía N° 7.713.237 expedida en Neiva Huila, pero presento incapacidad médica para la presente diligencia, quien asiste en compañía de su apoderado el Doctor, **GERMAN ALEXANDER ARIAS ARAUJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. expedida en 7.686.584 de Neiva (Huila) y T.P. N° 197.710 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le reconoce poder para actuar.

Por la parte convocada **PROTECCIÓN - FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN COLOMBIA**, identificado con NIT. 800.138.188 no asiste, pese a ser informado en correo electrónico certificado.

Por la parte convocada **COLFONDOS – FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN COLOMBIA**, identificado con NIT. 800.149.496 no asiste **DIANA PATRICIA GUERRERO ROSERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.998.976 de Bogotá D.C. y portadora de la tarjeta profesional de abogada No 180.278 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa de acuerdo a poder otorgado por la Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, por **JUAN MANUEL TRUJILLO**, representante legal de la sociedad de la referencia.

Por la parte convocada **PORVENIR - FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS**, identificado con NIT. 800.144.331 asiste de manera virtual el Dr. **FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.499.248, y portador de la tarjeta profesional de abogado No 63.604 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa de acuerdo a poder otorgado por **IVONNE AMIRA TORRENTÉ SCHULTZ**, representante legal del fondo.

Por la parte convocada **COLPENSIONES - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**, identificado con NIT. 900.336.004 asiste de manera virtual el Dr.

¡Cámara de Comercio de Neiva, líder de la competitividad del Huila!



NEIVA
Cra 5 No. 10-38 Piso 11
Tel: 8713666 Ext. 137 - 145
Fax: 871 3666 Ext. 162 - 109
E-mail: centroconciliacion@ccneiva.org

PITALITO
Av. Pastrana 11 Sur No 2-47
Tels: 836 0721 - 836 5963, Fax: 836 0612
E-mail: centroconciliacionpitalito@ccneiva.org

GARZÓN
Cra 12 No. 6 - 29
Tel: 833 2637

LA PLATA
Calle 7 No. 2-25
Te: 837 0895





Centro de
Conciliación y
Arbitraje

OSCAR IVAN ACUÑA FANDIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.478.223, y portador de la tarjeta profesional de abogado No 338.434 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa de acuerdo a sustitución de poder otorgado por el Dr. EDUARDO TALERO CORREA, apoderado principal de COLPENSIONES.

Por la parte convocada **ARL SURA – ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**, identificado con NIT. 890.903.790 asiste de manera virtual el Dr. **FABIO PERZ QUESADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.949.355, y portador de la tarjeta profesional de abogado No 39.816 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por la parte convocada **ASMET SALUD EPS SAS**, identificado con NIT: 817.000.248 asiste, por vía virtual la doctora **XIMENA MUÑOZ ZUÑIGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.707.849, y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 207.443 del Consejo Superior de la Judicatura, quien allegó por vía e mail poder, además manifiesta que su correo electrónico de notificación es notificacionesjudiciales@asmedsalud.com.

Por la parte convocada **EPS CONFAMILIAR**, identificado con NIT. 860.213.123 asiste el doctor **JUAN SEBASTIAN POLO CEDEÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.286.938 expedida en Neiva, y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 328.738 del Consejo Superior de la Judicatura, quien allegó por vía e mail un certificado de representación y existencia de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR** y poder especial.

Por la parte convocada **NUEVA EPS**, identificado con NIT. 900.156.264 asiste por vía virtual el doctor **JUAN PABLO MOLINA SINISTERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.839.527 de Cali, y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 140.793 del Consejo Superior de la Judicatura, quien allegó por vía e mail un certificado de representación y existencia de la **NUEVA EPS**, además manifiesta que su correo electrónico de notificación es juan.molina@nuevaeps.com

Por la parte convocada **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL - ADRES**, identificado con NIT. 901.037.916-1, no asiste, pese a ser informado en correo electrónico certificado.

Por la parte convocada **EPS MEDIMAS**, identificado con NIT. 901.097.473 no asiste, pese a ser informado en correo electrónico certificado.

Por la parte convocada **COOMEVA EPS**, identificado con NIT. 805.009.741, pese a ser informado en correo electrónico certificado.

¡Cámara de Comercio de Neiva, líder de la competitividad del Huila!



NEIVA
Cra 5 No. 10 - 38 Piso 11
Tel: 8713666 Ext. 137 - 145
Fax: 871 3666 Ext. 162 - 109
E-mail: centroconciliacion@ccneiva.org

PITALITO
Av. Pastrana 11 Sur No 2-47
Tels: 836 0721 - 836 5963, Fax: 836 0612
E-mail: centroconciliacionpitalito@ccneiva.org

GARZÓN
Cra 12 No. 6 - 29
Tel: 833 2637

LA PLATA
Calle 7 No. 2-25
Te: 837 0895



Centro de
Conciliación y
Arbitraje

Por la parte convocada **ECOOPSOS EPS**, identificado con NIT. 832.000.760 no asiste, pese a ser informado en correo electrónico certificado.

Por la parte convocada **DIAN - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**, identificado con NIT. 800.197.268 asiste por vía virtual el doctor, **HECTOR MAURICIO CARDOZO ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.132.813, y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 64.808 del Consejo Superior de la Judicatura, quien allegó por vía e mail una certificación para poder actuar en cumplimiento de sus funciones.

Por la parte convocada **BANCOLOMBIA**, identificado con NIT. 890.903.938-8 asiste por vía virtual el doctor **RODRIGO ALBERTO ARTUNDUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.724.012, y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 162.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien allegó por vía e mail un certificado de representación y existencia del **BANCOLOMBIA S.A.**, a quien se le reconoce personería para actuar.

Por la parte convocada **BANCO DE BOGOTÁ**, identificado con NIT. 899.999.061 asiste por vía virtual la doctora **ANDREA CAROLINA MALDONADO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.277.891 expedida en Bogotá, y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 264.505 del Consejo Superior de la Judicatura, quien allegó por vía e mail un certificado de representación y existencia del **BANCO DE BOGOTÁ**.

Por la parte convocada **BANCO DE OCCIDENTE**, identificado con NIT. 890.300.279 asiste por vía virtual el doctor **JORGE LUIS REY JAIME**, identificada con cédula de ciudadanía No. 13.716.671, y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 142.268 del Consejo Superior de la Judicatura, quien allegó por vía e mail poder de sustitución otorgado por el Dr. **EDUARDO GARCIA CHACÓN** un certificado de representación y existencia del **BANCO DE OCCIDENTE**, facultado vía e mail por sustitución realizada, a quien se le reconoce personería para actuar.

Por la parte convocada **BANCO BBVA**, identificado con NIT. 860.003.020-1 no asiste, pese a ser informado en correo electrónico certificado.

Por la parte convocada **SCOTIABANK BANCO COLPATRIA**, identificado con NIT. 860.034.594 asiste por vía virtual el **JUAN CARLOS TRUJILLO BOHORQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.079.179.181 DE Campoalegre, y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 339.398 del Consejo Superior de la Judicatura, quien allegó por vía e mail un certificado de representación y existencia de la empresa **SCOTIABANK BANCO COLPATRIA**, a quien se le reconoce personería para actuar.

¡Cámara de Comercio de Neiva, líder de la competitividad del Huila!



NEIVA
Cra 5 No. 10-38 Piso 11
Tel: 8713666 Ext. 137 - 145
Fax: 871 3666 Ext. 162 - 109
E-mail: centroconciliacion@ccneiva.org

PITALITO
Av. Pastrana 11 Sur No 2-47
Tels: 836 0721 - 836 5963, Fax: 836 0612
E-mail: centroconciliacionpitalito@ccneiva.org

GARZÓN
Cra 12 No. 6 - 29
Tel: 833 2637

LA PLATA
Calle 7 No. 2-25
Te: 837 0895



Centro de
Conciliación y
Arbitraje

Por la parte convocada **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, identificado con NIT: 800.037.800 asiste por vía virtual el doctor **JUAN CARLOS TRUJILLO BOHORQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.079.179.181 DE Campoalegre, y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 339.398 del Consejo Superior de la Judicatura, quien allegó por vía e mail un certificado de representación y existencia de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, a quien se le reconoce personería para actuar.

Por la parte convocada **SILVIA RUTH LEON BOTIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 440.394.148, no asiste, pese a ser informado en correo electrónico certificado.

Por la parte convocada **VLADIMIR BERMUDEZ CARBAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.749.322, no asiste, pese a ser informado en correo electrónico certificado.

Por la parte convocada **RIVERA Y EQUIPOS**, identificado con NIT. 900.875.480 asiste virtualmente la señora **CLARA INES PRADA VARON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.181.947, quien actúa en calidad de representante legal de acuerdo al certificado de existencia representación legal que se aportó.

Por la parte convocada **RAMON EMILIO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.234.604, quien NO asiste a la presente diligencia, pese a estar notificado.

Por la parte convocada **CYRGO**, identificado con NIT. 860.009.694 asiste por vía virtual el **JHON ALFREDO NUÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.079.179.181, actuando en su calidad de representante legal, quien otorga poder en audiencia al Dr. **JORGE EDUARDO MOSQUERA CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.911.206 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 116.647 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le concede reconoce poder.

Por la parte convocada **GECOLSA**, identificado con NIT. 860.002.576 quien no asiste a la presente diligencia, pese a estar notificado.

Por la parte convocada **INMOBILIARIA CORTES TAMAYO - ANA MILENA TAMAYO**, identificado con NIT. 31.449.104 no asiste, pese a estar notificado.

Por la parte convocada **SYS MAQUINARIA S.A.S**, identificado con NIT. 900.540.533 no asiste, pese a estar notificado.

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



RSE

¡Cámara de Comercio de Neiva, líder de la competitividad del Huila!

NEIVA
Cra 5 No. 10-38 Piso 11
Tel: 8713666 Ext. 137 - 145
Fax: 871 3666 Ext. 162 - 109
E-mail: centroconciliacion@ccneiva.org

PITALITO
Av. Pastrana 11 Sur No 2-47
Tels: 836 0721 - 836 5963, Fax: 836 0612
E-mail: centroconciliacionpitalito@ccneiva.org

GARZÓN
Cra 12 No. 6 - 29
Tel: 833 2637

LA PLATA
Calle 7 No. 2-25
Te: 837 0895

www.ccneiva.org

Cámara de Comercio de Neiva

@ccneiva

Cámara de Comercio de Neiva

camaraoneiva

Cámara de Comercio de Neiva



Centro de
Conciliación y
Arbitraje

Por la parte convocada **GERARDO SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.765.435 expedida en Pitalito (Huila), no asiste, pese a estar notificado.

Por la parte convocada **JUAN CARLOS DUSSAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.139.684, no asiste, pese a estar notificado.

Por la parte convocada **MARIELA VEGA**, identificada con cédula de ciudadanía 36.158.418, no asiste, pese a estar notificado.

Fue citado el **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS**, identificado con NIT. 860.402.272-2, asiste de manera virtual el Dr. **FABIAN CAMILO PRADA CHACÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.54.228, y portador de la tarjeta profesional de abogado No 292.942 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de representante legal del fondo.

Por la parte convocada **HENRY NELSON ORTIZ BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía 7.716.242, no asiste, pese a estar notificado.

Por la parte convocada **DIANA PAOLA CERQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía 26.421.486, quien remitió vía correo electrónico el poder para actuar al doctor **CARLOS JAVIER SARMIENTO PEREZ TOLEDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.099.787, y portador de la tarjeta profesional de abogado No 231.362 del Consejo Superior de la Judicatura.

El operador explica a los asistentes la finalidad del trámite, e indica que la presente es para darle continuidad al desarrollo de la negociación, no obstante, pone de presente el escrito presentado por la señora **DIANA PAOLA CERQUERA**, en donde indica que ella es acreedora del insolvente y que desea hacerse parte dentro del presente trámite.

Por ello, se le concede la palabra al señor **OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA**, para que indique la razón por la que no se incluyó señora **DIANA PAOLA CERQUERA**, quien contesto que él ya había pagado dicha obligación, por tanto, no debía incluirla, situación que se pone de presente a la acreedora, por ello, el apoderado de la señora **DIANA PAOLA CERQUERA** se comunica con ella vía telefónica y ella indica que el deudor no le ha cancelado la obligación, y reafirman su intención de continuar con su solicitud de vinculación.

El operador le pregunta al deudor si acepta incluir la deuda y el indica que no la acepta, por ello, el operador les indica que remitirá el expediente ante el juzgado civil municipal para que se resuelva la controversia.



¡Cámara de Comercio de Neiva, líder de la competitividad del Huila!



NEIVA
Cra 5 No. 10-38 Piso 11
Tel: 8713666 Ext. 137 - 145
Fax: 871 3666 Ext. 162 - 109
E-mail: centroconciliacion@ccneiva.org

PITALITO
Av. Pastrana 11 Sur No 2-47
Tels: 836 0721 - 836 5963, Fax: 836 0612
E-mail: centroconciliacionpitalito@ccneiva.org

GARZÓN
Cra 12 No. 6 - 29
Tel: 833 2637

LA PLATA
Calle 7 No. 2-25
Te: 837 0895

www.ccneiva.org

Cámara de Comercio de Neiva

@ccneiva

Cámara de Comercio de Neiva

camaraconciliacion

Cámara de Comercio de Neiva

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



Centro de
Conciliación y
Arbitraje

Se escucha la petición de la apoderada de la apoderada de **ASMET SALUD EPS SAS**, en donde reitero la solicitud de exclusión dado que en sus archivos no reposa deuda del insolvente a su entidad y se acepta por parte del operador, ya que el deudor no tiene objeción frente a dicha petición.

No siendo más el motivo de esta diligencia se da por terminada la audiencia a las 8:50 a.m.


ANDRÉS GÓMEZ PERDOMO
Conciliador

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



RSE

¡Cámara de Comercio de Neiva, líder de la competitividad del Huila!



NEIVA
Cra 5 No. 10-38 Piso 11
Tel: 8713666 Ext. 137 - 145
Fax: 871 3666 Ext. 162 - 109
E-mail: centroconciliacion@ccneiva.org

PITALITO
Av. Pastrana 11 Sur No 2-47
Tels: 836 0721 - 836 5963, Fax: 836 0612
E-mail: centroconciliacionpitalito@ccneiva.org

GARZÓN
Cra 12 No. 6 - 29
Tel: 833 2637

LA PLATA
Calle 7 No. 2-25
Te: 837 0895

www.ccneiva.org





404
Centro de
Conciliación y
Arbitraje

CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA

CENTRO DE CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN Y ARBITRAJE

Fecha: Neiva, julio 15 del 2020
Decisión: Admisión Tramite
Referencia: Solicitud Tramite Negociación de Deudas
Insolencia Persona Natural No Comerciante
Solicitante: OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA
Cédula: 7.713.237 expedida en Neiva Huila.

El suscrito conciliador en insolencia adscrito al Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Neiva, una vez verificada la competencia y el expediente que acompaño la solicitud de la referencia y constatado el cumplimiento de los requisitos legales conforme al cotejo normativo en especial lo establecido en el numeral 4° del artículo 537 y 538 del Código General del Proceso. Procedo a admitir la solicitud presentada por el Señor **OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA**, al trámite de la referencia, al tenor de los artículos 541, 542, 543 del ordenamiento referenciado.

En virtud de lo anterior.

PRIMERO Admitir la solicitud del trámite de INSOLENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, a través de la negociación de deudas, presentado por el Señor **OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA** identificado con cedula de ciudadanía N° 7.713.237 expedida en Neiva Huila, radicado el pasado 05 de marzo del 2020, en el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Neiva sede Pitalito, por cumplir todos los requisitos legales.

SEGUNDO se interrumpirá a partir de la fecha el término de prescripción y no operará la caducidad de las acciones respecto de los créditos que contra el deudor se hubieren hecho exigibles ante la iniciación de este tramite

TERCERO A través de una empresa de correo autorizada, se comunicará a los acreedores relacionados por el deudor, la aceptación de esta solicitud en la cual se indicará el monto por el cual fueron relacionados y a la fecha en que se llevara a cabo la audiencia de negociación de deudas.

CUARTO Se informará al Sr Juez Quinto Civil del Circuito de Neiva, que el proceso iniciado en su despacho por **BANCO DE OCCIDENTE** con el radicado No. 2020-0003000, fue relacionado en la solicitud por el Señor **OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA** identificado con cedula de ciudadanía N° 7.713.237 expedida en Neiva Huila, como consecuencia de lo anterior, proceda a suspender el proceso mencionado de su conocimiento en donde es demandado el solicitante a fin de a dar aplicación del numeral 1° del artículo 545 del CGP.

¡Cámara de Comercio de Neiva, líder de la competitividad del Huila!

NEIVA
Cra 5 No. 10 - 38 Piso 11
Tel: 8713666 Ext. 137 - 145
Fax: 871 3666 Ext. 162 - 109
E-mail: centroconciliacion@ccneiva.org

PITALITO
Av. Pastrana 11 Sur No 2-47
Tels: 836 0721 - 836 5963, Fax: 836 0612
E-mail: centroconciliacionpitalito@ccneiva.org

GARZÓN
Cra 12 No. 6 - 29
Tel: 833 2637

LA PLATA
Calle 7 No. 2-25
Te: 837 0895



409
Centro de
Conciliación y
Arbitraje

QUINTO. Se informará al Sr Juez Segundo Civil del Circuito de Neiva, que los procesos iniciados en su despacho por **BANCO DE OCCIDENTE** con el radicado No. 2020-0004000, fue relacionado en la solicitud por el Señor **OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA** identificado con cedula de ciudadanía N° **7.713.237** expedida en Neiva Huila, como consecuencia de lo anterior, proceda a suspender el proceso mencionado de su conocimiento en donde es demandado el solicitante a fin de a dar aplicación del numeral 1° del artículo 545 del CGP.

SEXTO. Se informará al Sr Juez Quinto Civil Municipal de Villavicencio, que los procesos iniciados en su despacho por **SILVIA RUTH LEÓN BOTÍA** con el radicado No. 2019-53000, fue relacionado en la solicitud por el Señor **OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA** identificado con cedula de ciudadanía N° **7.713.237** expedida en Neiva Huila, como consecuencia de lo anterior, proceda a suspender el proceso mencionado de su conocimiento en donde es demandado el solicitante a fin de a dar aplicación del numeral 1° del artículo 545 del CGP.

SEPTIMO. Se informa al deudor que el incumplimiento de los gastos de administración es casual del fracaso del procedimiento de negociación de deudas.

OCTAVO. Se informa al deudor que dentro de los (5) días hábiles siguientes a la aceptación del trámite de negociación de deudas debe presentar actualizada la relación de obligaciones, bienes y procesos judiciales, en donde deberá incluir todas sus acreencias causadas al día inmediatamente anterior a la aceptación, conforme a la apelación de créditos del Código Civil.

NOVENO. Se informa al solicitante el Señor **OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA** identificado con cedula de ciudadanía N° **7.713.237** expedida en Neiva Huila, que una vez conozca de esta decisión no podrá iniciar un trato similar, sino una vez vencido el término contenido en el artículo 574 del Código General del Proceso.

DÉCIMO. Se informa a los acreedores del solicitante, que no podrá iniciar nuevos procesos ejecutivos, ni restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra del deudor el Señor **OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA** identificado con cedula de ciudadanía N° **7.713.237** expedida en Neiva Huila, y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación.

DÉCIMO PRIMERO. Se deja constancia que no podrá suspenderse la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la casa de habitación del deudor por mora en el pago de las obligaciones anteriores a la aceptación de la solicitud. Si hubiere operado la suspensión de los servicios públicos domiciliarios, estos deberán restablecerse y las obligaciones causadas con posterioridad por este concepto serán pagadas como gastos de administración.

DÉCIMO SEGUNDO. El pago de los impuestos prediales, cuotas de administración, servicios públicos y cualquier otra tasa de contribución necesario para obtener la paz y salvo en la enajenación de inmuebles o cualquier otro bien sujeto a registro, solo podrá exigirse respecto de las acreencias causadas con posterioridad a la aceptación de la solicitud. Las anteriores quedaran sujetas a los términos del acuerdo o las resultantes del procedimiento de liquidación patrimonial se es de caso.

¡Cámara de Comercio de Neiva, líder de la competitividad del Huila!



NEIVA
Cra 5 No. 10 - 38 Piso 11
Tel: 8713666 Ext. 137 - 145
Fax: 871 3666 Ext. 162 - 109
E-mail: centroconciliacion@ccneiva.org

PITALITO
Av. Pastrana 11 Sur No 2-47
Tels: 836 0721 - 836 5963, Fax: 836 0612
E-mail: centroconciliacionpitalito@ccneiva.org

GARZÓN
Cra 12 No. 6 - 29
Tel: 833 2637

LA PLATA
Calle 7 No. 2-25
Te: 837 0895



406
Centro de
Conciliación y
Arbitraje

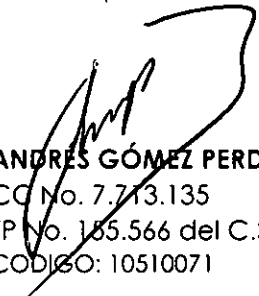
DÉCIMO TERCERO. Expídase la certificación de que trata el numeral 1° del artículo 545 del CGP, al día siguiente del cumplimiento de lo ordenado en el numeral sexto.

DÉCIMO CUARTO. Comuníquese a las centrales de Riesgo y/o Entidades que administren base de datos de carácter de financiamiento crediticio, comercial y de servicios, del contenido de la presente decisión conforme al artículo 573 CGP.

DÉCIMO QUINTO. Comuníquese a las entidades y personas afectadas con la presente decisión a más tardar el día siguiente de su expedición.

DÉCIMO SEXTO. Comunicase al solicitante deudor el Señor **OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA** identificado con cedula de ciudadanía N° **7.713.237** expedida en Neiva Huila, de la presente decisión.

Comuníquese


ANDRÉS GÓMEZ PERDOMO
CC No. 7.713.135
TP No. 155.566 del C.S. de la J.
CODIGO: 10510071

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



¡Cámara de Comercio de Neiva, líder de la competitividad del Huila!



NEIVA
Cra 5 No. 10-38 Piso 11
Tel: 8713666 Ext. 137 - 145
Fax: 871 3666 Ext. 162 - 109
E-mail: centroconciliacion@ccneiva.org

PITALITO
Av. Pastrana 11 Sur No 2-47
Tels: 836 0721 - 836 5963, Fax: 836 0612
E-mail: centroconciliacionpitalito@ccneiva.org

GARZÓN
Cra 12 No. 6 - 29
Tel: 833 2637

LA PLATA
Calle 7 No. 2-25
Te: 837 0895

www.ccneiva.org

 Cámara de Comercio de Neiva

 @ccneiva

 Cámara de Comercio de Neiva

 camaracneiva

 Cámara de Comercio de Neiva



Cc: andresgoperdomo@hotmail.com, noreply@proteccion.com, clientes@proteccion.com.co, defensoriacolfondos@pgabogados.com, procesosjudiciales@colfondos.com.co, diguerrero@colfondos.com.co, notificacionesjudiciales@porvenir.com.co, fernando@arrietayasociados.com, iarrieta@porvenir.com.co, claudia@arrietayasociados.com, procesosconcursoales@colpensiones.gov.co, oscar.acuna@serlefin.com, procesos.concursoales@serlefin.com, jessica.gonzalez@serlefin.com, fabio_perez78@hotmail.com, notificacionesjudiciales@suramericana.com.co, delia.munoz@asmetsalud.com, notificacionesjudiciales@asmetsalud.com, sebastianpc646@gmail.com, secretaria.general@nuevaeps.com.co, juan.molina@nuevaeps.com.co, nathaly.alvarado@adres.gov.co, notificaciones.judiciales@adres.gov.co, correspondencia1@adres.gov.co, notificacionesjudiciales@medimas.com.co, correoinstitucionaleps@coomeva.com.co, wilsona_rivas@coomeva.com.co, luzh_olaya@coomeva.com.co, daniel_gonzalez@coomeva.com.co, correoinstitucionalmp@coomeva.com.co, hcardoso@ dian.gov.co, notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co, R Artunduaga rartunduaga@arcaabogados.com, ger792@bancodebogota.com.co, andreac.maldonado32@gmail.com, arnaldo1@bancodebogota.com.co, insolvencia@gdabogados.com.co, niniacosta.abogada@gmail.com, jdgordillo@sura.com.co, ninijhoha13@gmail.com, eduardo.garcia.abogados@hotmail.com, artazu10@hotmail.com, notifica.co@bbva.com, sandinoabogado2@hotmail.com, cfsandino@hotmail.com, secretariageneral@bancoagrario.gov.co, notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co, cobro.juridicoreasur@bancoagrario.gov.co, diamante.1207@hotmail.com, claudiamedinaneira@hotmail.com, vbermdez@yahoo.com, riveraequipos@gmail.com, ramon.gomez12@hotmail.com, yuly.martinez@gerdau.com, cyrgo@cyrgo.com.co, john.nunez@gerdau.com, notificacionesjudiciales@soe360grados.com.co, oscar_martinez@gecolsa.com.co, andrey.romero@soe360grados.com.co, inmobiliariacortestamayo@hotmail.com, juan_pa_1979@hotmail.com, notificacionesjudiciales@fng.gov.co, Fabian Camilo Prada Chacon camilo.prada@fgarantias.com, javiercsarmiento@hotmail.com, jorgeluisreyjaim@hotmail.com, jorge.mosquera@gerdau.com, pedro.russi@bbva.com

SOLICITUD
NULID...21.pdf

952

OSCAR HERNANDO ANDRADE

Javier Spt <javiercsarmiento@hotmail.com>

Vie 23/10/2020 14:49

Para: Centro de Conciliación CCH Neiva <centroconciliacion@cchuila.org>

Nueva
Aerodromo

📎 3 archivos adjuntos (1 MB)

cedula y tarjeta profesional.pdf; poder CAMARA DE COMERCIO.pdf; Cedula de ciudadanía.pdf;

Buenas Tardes

Dr. Andrés Gómez

En mi calidad de apoderado judicial de la señora **DANA PAOLA CERQUERA CALDERON**, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Neiva – Huila, identificada con cédula de ciudadanía número 26.421.486 de Neiva (H), por medio de la presente me permito allegar poder, fotocopia de la cedula de ciudadanía y Fotocopia de la Tarjeta profesional, y con la finalidad de manifestar que desea hacerse parte dentro del trámite **NEGOCIACION DE INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIALMENTE** adelantado por el señor **OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.713.237 de Neiva (H), con domicilio en este mismo municipio, por cuanto a la fecha el ultimo nombrado tiene una obligación pendiente por cancelar.

Conforme a lo anterior solicito le allegue todos los documentos que se presentaron dentro de dicho trámite.

Atentamente:

CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO.

C.C. No. 80.099.787 de Bogotá.

T.P. No. 231.362 del C. S. de la J.

RV: OSCAR HERNANDO ANDRADE

Centro de Conciliación CCH Neiva <centroconciliacion@cchuila.org>

Lun 26/10/2020 8:31

Para: andresgoperdomo@hotmail.com.rpost.biz <andresgoperdomo@hotmail.com.rpost.biz>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

cedula y tarjeta profesional.pdf; poder CAMARA DE COMERCIO.pdf; Cedula de ciudadanía.pdf;

De: Javier Spt <javiercsarmiento@hotmail.com>

Enviado: viernes, 23 de octubre de 2020 14:49

Para: Centro de Conciliación CCH Neiva <centroconciliacion@cchuila.org>

Asunto: OSCAR HERNANDO ANDRADE

Buenas Tardes

Dr. Andrés Gómez

En mi calidad de apoderado judicial de la señora DANA PAOLA CERQUERA CALDERON, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Neiva – Huila, identificada con cédula de ciudadanía número 26.421.486 de Neiva (H), por medio de la presente me permito allegar poder, fotocopia de la cedula de ciudadanía y Fotocopia de la Tarjeta profesional, y con la finalidad de manifestar que desea hacerse parte dentro del trámite **NEGOCIACION DE INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIALMENTE** adelantado por el señor **OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.713.237 de Neiva (H), con domicilio en este mismo municipio, por cuanto a la fecha el ultimo nombrado tiene una obligación pendiente por cancelar.

Conforme a lo anterior solicito le allegue todos los documentos que se presentaron dentro de dicho trámite.

Atentamente:

CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO.

C.C. No. 80.099.787 de Bogotá.

T.P. No. 231.362 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80099787

SARMIENTO PEREZ TOLEDO
APELLIDOS

CARLOS JAVIER

PRIMER NOMBRE

Carlos Javier Sarmiento Perez

FIRMA



IMPORTE DE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-AGO-1983

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

M

SEXO

11-SEP-2001 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500102-42097470-A-0080099787-20011226

0666501380A 02 113093912



Consejo Superior
de la Judicatura



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:

CARLOS JAVIER

APELLIDOS:

SARMIENTO PEREZ TOLEDO

PRESIDENTE CONSEJO

SUPERIOR DE LA JUDICATURA

PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

954

CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO
ABOGADO ESPECIALIZADO

Señor:

CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA

CAMARA DE COMERCIO DE HUILA

CENTRO DE CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN Y ARBITRAJE

E. _____ S. _____ D. _____

REFERENCIA: NEGOCIACION DE INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIALMENTE

SOLICITANTE: OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA

CÉDULA: 7.713.237 de Neiva (H)

ASUNTO: PODER

DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Neiva - Huila, identificada con cédula de ciudadanía número 26.421.486 de Neiva (H), al señor juez, con todo respeto manifiesto a usted que por medio del presente escrito otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Neiva- Huila, identificado con cédula de ciudadanía número 80.099.787 expedida en Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 231.362 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación defienda mis intereses dentro del trámite **INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIALMENTE** solicitado por el señor **OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.713.237 de Neiva (H), con domicilio en este mismo municipio.

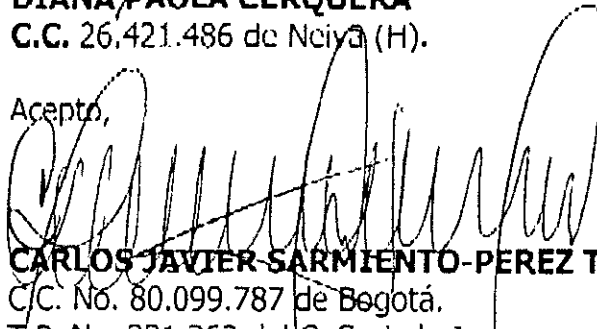
Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, renunciar, sustituir, reasumir el poder, deslstitir, conciliar, transigir, interponer y sustentar recursos, solicitar decreto y practica de medidas cautelares, notificarse y todas las demás facultades legales concedidas por el artículo 77 del C.G.P., y demás que se requieran para el cabal desempeño del mandato conferido.

Sírvase reconocerle personería para actuar al Doctor **CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO**, en los términos y para los efectos de este poder.

Atentamente,


DIANA PAOLA CERQUERA
C.C. 26.421.486 de Neiva (H).

Acepto,


CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO.
C.C. No. 80.099.787 de Bogotá.
T.P. No. 231.362 del C. S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



89971

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Setenta y Tres (73) del Circulo de Bogotá D.C., compareció:

DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0076421486 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Diana Paola Cerquera Calderon

Firma autógrafa



4spc850sz0sa
14/10/2020 - 15:58:51:467

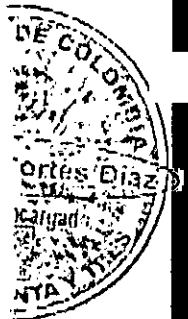


Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la Información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER .

Héctor Fabio Cortés Díaz



HÉCTOR FABIO CORTÉS DÍAZ

Notario setenta y tres (73) del Circulo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4spc850sz0sa

Papel para uso exclusivo de la Notaría 73 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
INFORMACION PERSONAL
20121486

CERQUEZA CALDERON

DIANA PAOLA

Diana Paola Cerquera C



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAY-1984

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

O+

G.S. RH

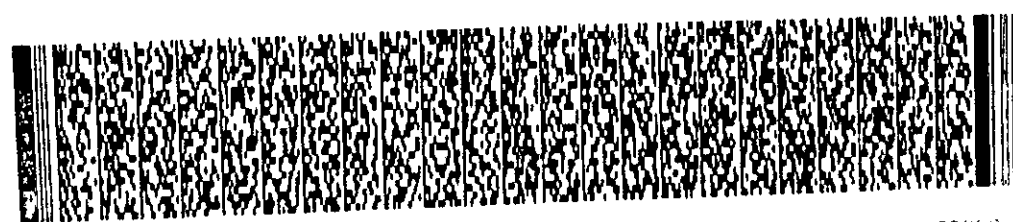
F

SEXO

03-JUL-2002 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1900100-50110161-F-0026421486-20030520

00213 03140A 01 123052950

Recibo: RV: OSCAR HERNANDO ANDRADE

Recibo <receipt@r1.rpost.net>

Lun 26/10/2020 10:35

Para: Centro de Conciliación CCH Neiva <centroconciliacion@cchuila.org>

3 archivos adjuntos (3 MB)

DeliveryReceipt.xml; HtmlReceipt.htm; Htmlreceipt.pdf;

Certimail: Recibo Certificado

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net'

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
andresgoperdomo@hotmail.com	Entregado al Servidor de Correo	Delivered to Mail Server (notification pending) at outlook.com	26/10/2020 01:31:34 PM (UTC)	26/10/2020 08:31:34 AM (UTC -05:00)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC):
<https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje	
De:	Centro de Conciliación CCH Neiva< centroconciliacion@cchuila.org >
Asunto:	RV: OSCAR HERNANDO ANDRADE
Para:	<andresgoperdomo@hotmail.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<BN7PR14MB224155DF38AF3F7DC264ED1AD1190@BN7PR14MB2241.namprd14.prod.outlook.com>
Recibido por Sistema Certimail:	26/10/2020 01:31:24 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	FA4778E9696CE15C6AD26DD75415486D7F3A988C
Tamaño del Mensaje:	1987759
Características Usadas:	 Track & Prove - Marked
Tamaño del Archivo :	Nombre del Archivo:
296.5 KB	cedula y tarjeta profesional.pdf
0.8 MB	poder CAMARA DE COMERCIO.pdf
251.1 KB	Cedula de ciudadanía.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega	
10/26/2020 1:31:25 PM starting hotmail.com/{default} \n 10/26/2020 1:31:25 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.57.161) \n 10/26/2020 1:31:25 PM connected from 192.168.10.11:36705 \n 10/26/2020 1:31:27 PM >>> 220 DM6NAM11FT037.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Mon, 26 Oct 2020 13:31:27 +0000 \n 10/26/2020 1:31:27 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 10/26/2020 1:31:27 PM >>> 250-	

DM6NAM11FT037.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] \n 10/26/2020 1:31:27 PM >>> 250-SIZE 49283072 \n 10/26/2020 1:31:27 PM >>> 250-PIPELINING \n 10/26/2020 1:31:27 PM >>> 250-DSN \n 10/26/2020 1:31:27 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 10/26/2020 1:31:27 PM >>> 250-STARTTLS \n 10/26/2020 1:31:27 PM >>> 250-8BITMIME \n 10/26/2020 1:31:27 PM >>> 250-BINARYMIME \n 10/26/2020 1:31:27 PM >>> 250-CHUNKING \n 10/26/2020 1:31:27 PM >>> 250-SMTPUTF8 \n 10/26/2020 1:31:27 PM <<< STARTTLS \n 10/26/2020 1:31:27 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server ready \n 10/26/2020 1:31:28 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 \n 10/26/2020 1:31:28 PM tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=BE/O=GlobalSign nv-sa/CN=GlobalSign Organization Validation CA - SHA256 - G3; verified=no \n 10/26/2020 1:31:28 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 10/26/2020 1:31:28 PM >>> 250-DM6NAM11FT037.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] \n 10/26/2020 1:31:28 PM >>> 250-SIZE 49283072 \n 10/26/2020 1:31:28 PM >>> 250-PIPELINING \n 10/26/2020 1:31:28 PM >>> 250-DSN \n 10/26/2020 1:31:28 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 10/26/2020 1:31:28 PM >>> 250-8BITMIME \n 10/26/2020 1:31:28 PM >>> 250-BINARYMIME \n 10/26/2020 1:31:28 PM >>> 250-CHUNKING \n 10/26/2020 1:31:28 PM >>> 250-SMTPUTF8 \n 10/26/2020 1:31:28 PM <<< MAIL FROM:<rcptpN3MVagyadtDlxKTIJOeNYkA4WzHAIYgrVnvCdI5@r1.rpost.net> BODY=8BITMIME RET=FULL \n 10/26/2020 1:31:28 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK \n 10/26/2020 1:31:28 PM <<< RCPT TO:<andresgoperdomo@hotmail.com> NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY \n 10/26/2020 1:31:28 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK \n 10/26/2020 1:31:28 PM <<< DATA \n 10/26/2020 1:31:28 PM >>> 354 Start mail input; end with <CRLF>.<CRLF> \n 10/26/2020 1:31:31 PM <<< . \n 10/26/2020 1:31:34 PM >>> 250 2.6.0 <pN3MVagyadtDlxKTIJOeNYkA4WzHAIYgrVnvCdI5@r1.rpost.net> [InternalId=44289702807006, Hostname=DM6NAM11HT169.eop-nam11.prod.protection.outlook.com] 1994811 bytes in 5.055, 385.317 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5 \n 10/26/2020 1:31:34 PM <<< QUIT \n 10/26/2020 1:31:34 PM >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel \n 10/26/2020 1:31:34 PM closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.57.161) in=921 out=1986638 \n 10/26/2020 1:31:34 PM done hotmail.com/{default}

De:postmaster@outlook.com:El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
andresgoperdomo@hotmail.com<mailto:andresgoperdomo@hotmail.com> Asunto: Certificado: RV: OSCAR HERNANDO ANDRADE

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

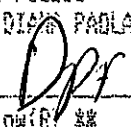
Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®

De: Centro de Conciliación CCH Neiva <centroconciliacion@cchuila.org>
Enviado el: jueves, 29 de octubre de 2020 16:15
Para: Cámara de Comercio del Huila
Asunto: RV: OSCAR HERNANDO ANDRADE
Datos adjuntos: cedula y tarjeta profesional.pdf; poder CAMARA DE COMERCIO.pdf; Cedula de ciudadanía.pdf; letra de cambio.jpg

Cargar docxflow, gracias

De: Javier Spt <javiercsarmiento@hotmail.com>
Enviado: jueves, 29 de octubre de 2020 15:26
Para: Centro de Conciliación CCH Neiva <centroconciliacion@cchuila.org>
Asunto: RV: OSCAR HERNANDO ANDRADE

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
Radicado: ONE20-7603
Fecha: 29/10/2020 4:50 PM
Anexos: 4 FOLIOS
Recibe: DIANA PAOLA FIERRO RODRIGUEZ
Firma: 
** DocXFlow(R) **

Buenas Tardes

Dr. Andrés Gómez

Por medio de la presente envió la letra de cambio donde se demuestra la obligación pendiente por pagar por el señor **OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.713.237 de Neiva (H), a favor de mi representada.

Teniendo en cuenta el proceder del señor **OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA**, de defraudar el trámite **NEGOCIACION DE INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIALMENTE** al no relacionar a la señora **DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON** impidiendo la posibilidad de objetar la graduación y calificación del crédito y derecho de voto, al igual que cercenó la posibilidad de pedir pruebas del insolvente y de acreedores.

Por lo tanto, solicito, si resulta procedente, acuerdo a lo normado en la Ley 1582 de 2012 y Decreto reglamentario 1377 de 2013 las pruebas solicitadas son documentos sometidos a reserva del cual solo puede ser conocido por terceros previa autorización del titular o en los casos previstos en la Ley, insto para que oficie a la DIAN – Oficina de Fiscalización para que informe a su señoría si en la declaración de rentas fueron declaradas por el señor **OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA** las cuentas pendientes por cancelar y si los acreedores que tiene cuentas pendientes por cobrar, con forme al comprobante que contiene la obligación, las declararon dentro de su declaración de renta.

Atentamente:

CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO.
C.C. No. 80.099.787 de Bogotá.
T.P. No. 231.362 del C. S. de la J.

958

CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO
ABOGADO ESPECIALIZADO

Señor:

CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA

CAMARA DE COMERCIO DE HUILA

CENTRO DE CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN Y ARBITRAJE

E.

S.

D.

REFERENCIA: NEGOCIACION DE INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIALMENTE

SOLICITANTE: OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA

CÉDULA: 7.713.237 de Neiva (H)

ASUNTO: PODER

DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Neiva – Huila, identificada con cédula de ciudadanía número 26.421.486 de Neiva (H), al señor juez, con todo respeto manifiesto a usted que por medio del presente escrito otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Neiva- Huila, identificado con cédula de ciudadanía número 80.099.787 expedida en Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 231.362 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación defienda mis intereses dentro del trámite **INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIALMENTE** solicitado por el señor **OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.713.237 de Neiva (H), con domicilio en este mismo municipio.

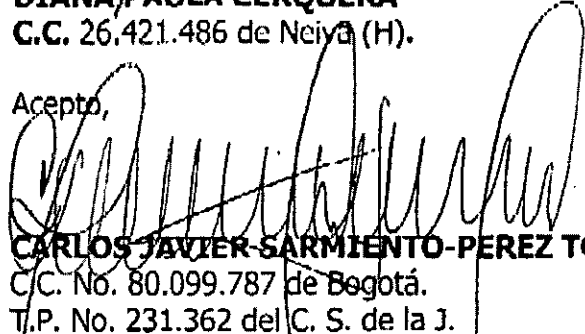
Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, renunciar, sustituir, reasumir el poder, desistir, conciliar, transigir, interponer y sustentar recursos, solicitar decreto y practica de medidas cautelares, notificarse y todas las demás facultades legales concedidas por el artículo 77 del C.G.P., y demás que se requieran para el cabal desempeño del mandato conferido.

Sírvase reconocerle personería para actuar al Doctor **CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO**, en los términos y para los efectos de este poder.

Atentamente,


DIANA PAOLA CERQUERA
C.C. 26.421.486 de Neiva (H).

Acepto,


CARLOS JAVIER SARMIENTO-PEREZ TOLEDO.
C.C. No. 80.099.787 de Bogotá.
T.P. No. 231.362 del C. S. de la J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



89971

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Setenta y Tres (73) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:

DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0076421486 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Diana Paola Cerquera Calderon

----- Firma autógrafa -----



4spc850sz0sa
14/10/2020 - 15:58:51:467

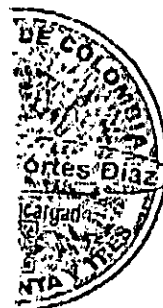


Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la Información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER .

Héctor Fabio Cortés Díaz



HÉCTOR FABIO CORTÉS DÍAZ

Notario setenta y tres (73) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4spc850sz0sa

Papel para uso EXCLUSIVO de la NOTARIA 73 DE BOGOTÁ

REPUEBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

26421486

NUMERO

CERQUERA CALDERON

APELLIDO

DIANA PAOLA

PRIMEROS

Diana Paola Cerquera C

FIRMA



15-MAY-1984



FECHA DE NACIMIENTO

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

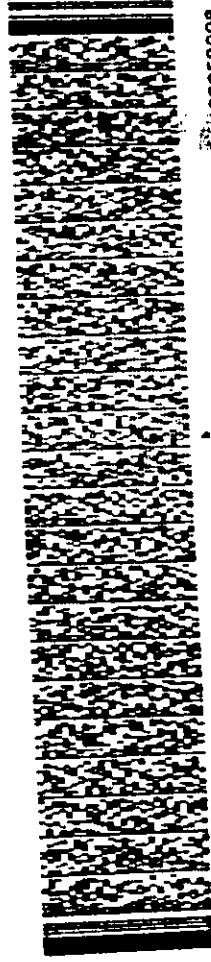
SEXO

03-JUL-2002 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Allegria
REGISTRADORA NACIONAL
ALMAREZ MENDOZA LOPEZ



P-1900100-50110161-F-0028421486-20030520

0021303140A 01 123052098

ACEPTADA

11/1/2014

(SIN PROTESTO)

Por \$

27.000.000

De: 16/01/2020 Se servirá usted pagar solidariamente en: Ninguna

a la orden de: Dña Paola Carguero

La suma de: veinti tres millones de pesos m/c

Pesos moneda corriente: más intereses durante el término al _____ % mensual y moratorios del _____ % mensual - Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación por la aceptación y aviso de rechazo.

Ciudad. W-109 Fecha: 14/03 del 2020 Su S.S. Caf

096

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 80099787
SARMIENTO PEREZ TOLEDO
APELLIDOS
CARLOS JAVIER
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 28-AGO-1983
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1:72 O+ M
ESTATURA PESO GRUPO SANG. SEXO
11-SEP-2001 BOGOTA D.C.
FECHA VIGILANTE DE EXPEDICION
REGISTRADO NACIONAL
SVAN 000015000000

P 1500102 42097470 M 0080099787 20011226 C 0666501380A 02 113093912

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO
NOMBRES CARLOS JAVIER
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
APELLIDOS SARMIENTO PEREZ TOLEDO
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA
FECHA DE GRADO 21 Jun 2013
CONSEJO REGIONAL CUNDINAMARCA
CEDULA 80099787
FECHA DE EXPEDICION 11 Jul 2013
TARJETA 2313621

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

Ciudad

Radicado: 41.001.40.03.003.2020.00258.00

Referencia. Envío de expediente proceso de insolvencia de persona natural no comerciante propuesto por la Sr. **OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA**, para solución de controversia.

ANDRÉS GÓMEZ PERDOMO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de operador de insolvencia de la Cámara de Comercio de Neiva, mediante la presente, me permito remitir el trámite del Sr. **OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA**, identificado con No. **7.713.237 de Neiva.**, con el fin de solicitar se resuelvan las controversias que expongo a continuación:

HECHOS

1. El trámite fue admitido el día 15 de julio de 2020.
2. Audiencia de negociación de deudas celebrada el día 06 de agosto de 2020.
3. Se remite expediente para resolver objeciones el día 27 de agosto de 2020.
4. El día 10 de diciembre de 2020, el apoderado del BBVA presenta escrito denominado NULIDAD.
5. El día 23 de octubre de 2020, mediante correo electrónico dirigido al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de comercio del Huila, por intermedio de apoderado, la señora **DIANA PAOLA CERQUERA**, presenta documento adjuntando copia del título valor, solicitando que se incluya dentro del trámite.



¡Cámara de Comercio de Neiva, líder de la competitividad del Huila!



NEIVA
Cra 5 No. 10 -38 Piso 11
Tel: 8713666 Ext. 137 - 145
Fax: 871 3666 Ext. 162 - 109
E-mail: centroconciliacion@ccneiva.org

PITALITO
Av. Pastrana 11 Sur No 2-47
Tels: 836 0721 - 836 5963, Fax: 836 0612
E-mail: centroconciliacionpitalito@ccneiva.org

GARZÓN
Cra 12 No. 6 - 29
Tel: 833 2637

LA PLATA
Calle 7 No. 2-25
Te: 837 0895



Centro de
Conciliación y
Arbitraje

6. El día 30 de abril del 2021, se realiza audiencia donde se pone de presente lo sucedido, y el insolvente desconoce la obligación presentada por la señora DIANA PAOLA CERQUERA.

Así las cosas, mientras el proceso se encontraba en trámite de objeciones, se presentaron los escritos mencionados en los numerales 4 y 5. Por tal motivo, es usted señor juez el competente para resolver sobre estas nuevas controversias presentadas en el trámite que nos corresponde.

Atentamente,

ANDRÉS GÓMEZ PERDOMO

C.C 7.713.135 de Neiva
Operador en Insolvencia
Cámara de Comercio de Neiva

Anexo:

- Admisión del trámite, de fecha 15 de julio de 2020.
- Acta de audiencia de negociación de deudas celebrada el día 06 de agosto de 2020.
- Escrito denominado NULIDAD, presentado por el apoderado del banco BBVA, el 10 de diciembre de 2020.
- Escrito de la señora DIANA PAOLA CERQUERA, de fecha 23 de octubre de 2020
- Acta de audiencia celebrada el día 30 de abril de 2021.

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



¡Cámara de Comercio de Neiva, líder de la competitividad del Huila!



NEIVA
Cra 5 No. 10 - 38 Piso 11
Tel: 8713666 Ext. 137 - 145
Fax: 871 3666 Ext. 162 - 109
E-mail: centroconciliacion@ccneiva.org

PITALITO
Av. Pastrana 11 Sur No 2-47
Tels: 836 0721 - 836 5963, Fax: 836 0612
E-mail: centroconciliacionpitalito@ccneiva.org

GARZÓN
Cra 12 No. 6 - 29
Tel: 833 2637

LA PLATA
Calle 7 No. 2-25
Te: 837 0895

www.ccneiva.org



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80099787**

SARMIENTO PEREZ TOLEDO
APELLIDOS

CARLOS JAVIER
NOMBRES

Carlos Javier Sarmiento Perez
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **28-AGO-1983**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-SEP-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500102-42097476-M-0080099787-20011226 0666501360A 02 113093912

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES: **CARLOS JAVIER**

PRESENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

APELLIDOS: **SARMIENTO PEREZ TOLEDO**

UNIVERSIDAD: **CATOLICA DE COLOMBIA**

FECHA DE GRADO: **21 jun 2013**

CONSEJO SECCIONAL
CUNDINAMARCA

CEDULA: **80.099.787**

FECHA DE EXPEDICION: **11 jul 2013**

TARJETA N°: **231362**